



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0677-CU-2022
Piura, 03 de noviembre de 2022

VISTO

El Expediente N° 000324-4102-22-6 de fecha 08 de agosto de 2022, que remite la **Dra. MARGARITA TAVARA ALVARADO**, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación de la Universidad Nacional de Piura;
y

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento s/n de fecha 03 de agosto de 2022, los interesados Dr. Elar Nilton, Dr. José Guadalupe Fiestas Purizaca y Mg. Pablo Cesar Peña Martínez, solicitan permiso del 14 al 19 de agosto para participar en evento académico en México "XXXIII Congreso Latinoamericano de Sociología - Alas 2022"; así como tramitar bolsa de viaje respectiva ante las instancias pertinentes de la UNP;

Que, mediante Oficio N°146-DACSS-FCCSS-UNP-2022 de fecha 03 de agosto de 2022, el Director del Departamento Académico de Ciencias Sociales, solicita aprobar la participación de evento académico en México de los 03 participantes como ponentes invitados en el XXXIII CONGRESO LATINOAMERICANO DE SOCIOLOGIA - ALAS 2022, a desarrollarse en México del 14 al 19 de agosto. Participación que fue aprobada por Unanimidad en Sesión Extraordinaria del DCCSS con fecha 03 de agosto de 2022;

Que, mediante Oficio N° 147-DACSS-FCCSS-UNP-2022 de fecha 03 de agosto de 2022, el Director del Departamento Académico de Ciencias Sociales, solicita aprobar el financiamiento de bolsa de viaje para participar en evento académico de los 03 participantes como ponentes invitados en el XXXIII CONGRESO LATINOAMERICANO DE SOCIOLOGIA - ALAS 2022, a desarrollarse en México del 14 al 19 de agosto. Financiamiento de bolsa de viaje que fue aprobada por unanimidad en Sesión Extraordinaria del DCCSS con fecha 03 de agosto de 2022;

Que, mediante Oficio N° 332-2022-SA-FCCSS-UNP de fecha 05 de agosto de 2022, la Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación, alcanza a su despacho el acuerdo tomado en sesión extraordinaria de Consejo de Facultad N°06 realizado el día 05 de agosto de 2022.

Conceder Licencia con goce de haber a los docentes Mgtr. Elar Torres Quiroz, Dr. José Fiestas Purizaca y Mgtr. Pablo Peña Martínez, adscritos al Departamento Académico de Ciencias Sociales para asistir en condición de ponentes al XXXIII Congreso Latinoamericano de Sociología organizado por la Asociación Latinoamericana de Sociología, a realizarse desde el 14 a 19 de agosto de 2022 en México;

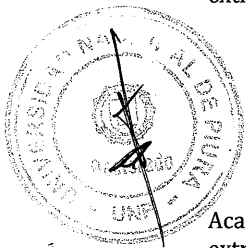
Que, mediante Oficio N° 333-2022-SA-FCCSS-UNP de fecha 05 de agosto de 2022, la Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación, alcanza a su despacho el acuerdo tomado en sesión extraordinaria de Consejo de Facultad N°06 realizado el día 05 de agosto de 2022.

Aprobar, la gestión de bolsa de viaje para participar en el XXXIII Congreso Latinoamericano de Sociología organizado por la Asociación Latinoamericana de Sociología, a realizarse desde el 14 al 19 de agosto de 2022 en México, a favor de los docentes ordinarios Mgtr. Elar Nilton Torres Quiroz, Dr. José Guadalupe Fiestas Purizaca y Mgtr. Pablo Cesar Peña Martínez, adscritos al Departamento Académico de Ciencias Sociales, en condición de ponentes, en atención al numeral 244.16 del artículo 244 del Reglamento General de la Universidad Nacional de Piura;

Que, mediante Oficio N°460-2022-D-FCCSS-UNP de fecha 05 de agosto de 2022, la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación, transcribe los acuerdos de Consejo de Facultad, tomado en sesión extraordinaria N°06 de fecha 05 de agosto de 2022, que a la letra dice:

1. Conceder licencia con Goce de haber a los docentes Mgtr. Elar Nilton Torres Quiroz, Dr. José Guadalupe Fiestas Purizaca y Mgtr. Pablo Cesar Peña Martínez, adscritos al Departamento Académico de Ciencias Sociales para asistir en condición de ponentes al XXXIII Congreso Latinoamericano de Sociología organizado por la Asociación Latinoamericana de Sociología, a realizarse desde el 14 al 19 de agosto de 2022 en México.
2. Aprobar, la gestión de Bolsa de Viaje para participar en el XXXIII Congreso Latinoamericano de Sociología organizado por la Asociación Latinoamericana de Sociología, a realizarse desde el 14 al 19 de agosto de 2022 en México, a favor de los docentes ordinarios Mgtr. Elar Nilton Torres Quiroz, Dr. José Guadalupe Fiestas Purizaca y Mgtr. Pablo Cesar Peña Martínez, adscritos al Departamento Académico de Ciencias Sociales, en condición de ponentes, en atención al numeral 244.16 del artículo 244 del Reglamento General de la Universidad Nacional de Piura;

Que, mediante Oficio N° 1138-AE-URH-UNP-2022 de fecha 16 de agosto de 2022, la jefa de la Unidad de Recursos Humanos, en atención al documento de la referencia, relacionado con el pedido de licencia con goce





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0677-CU-2022
Piura, 03 de noviembre de 2022**

de haber a favor de los servidores docentes **Mgtr. Elar Nilton Torres Quiroz, Dr. José Guadalupe Fiestas Purizaca y Mgtr. Pablo Cesar Peña Martínez**, con la finalidad de participar en el XXXIII CONGRESO LATINOAMERICANO DE SOCIOLOGÍA, (en la condición de ponentes) organizado por la Asociación Latinoamericana de Sociología a realizarse en México durante los días del 14 al 19 de agosto de 2022. Sobre el particular se hace mención que la solicitud licencia con goce de haber para la participación en el evento mencionado en el párrafo precedente, cuenta con los acuerdos plasmados en sesiones ordinarias tanto del departamento académico de Ciencias Sociales, así como del Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación. Siendo así, esta Oficina Central considera procedente el otorgamiento de la licencia como goce de haber del servidor Ruesta Yarleque por el tiempo ya indicado;

Que, mediante Oficio N° 1278-J-OPYPTO-UNP-2022 de fecha 22 de agosto de 2022, la jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite a su despacho el expediente de la referencia sobres licencia con goce de haber y gestión de bolsa de viaje para participar al XXXIII Congreso Latinoamericano de Sociología, docentes Mgtr. Elar Nilton Torres Quiroz, Dr. José Guadalupe Fiestas Purizaca y Mgtr. Pablo Cesar Peña Martínez. Es preciso indicar que para dar atención a lo solicitado es necesario que se agende en consejo universitario y se emita la respectiva Resolución para su atención por tratarse de un Congreso Internacional a realizarse fuera del Ámbito Territorial de nuestro país;

Que, mediante Informe N° 724-2022-OCAJ-UNP de fecha 25 de agosto de 2022, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica opina declarar PROCEDENTE la solicitud de licencia con goce de haber y gestión de bolsa de viaje de los docentes Mgtr. Elar Nilton Torres Quiroz, Dr. José Guadalupe Fiestas Purizaca y Mgtr. Pablo Cesar Peña Martínez, para participar en calidad de ponentes en el XXXIII Congreso Latinoamericano de Sociología organizado por la Asociación Latinoamericana de Sociología, a realizarse desde el 14 al 19 de agosto de 2022 en México, por los argumentos expuestos en el presente informe. Elevar el expediente al Pleno del Consejo Universitario para que actúe conforme a sus atribuciones;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General (Ley N°27444), señala en el considerando 1.1 del Artículo 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar; "Principio de legalidad. - las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas".

Que, la Ley Universitaria (Ley N°30220), regula en el numeral 87.4 del artículo 87:

Artículo 87. Deberes del docente

Los docentes deben cumplir con lo siguiente:

87.4 Perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa.

Que, la Ley Universitaria (Ley N°30220), en el numeral 88.6 y numeral 88.7 del artículo 88° regula:

Artículo 88. Derechos del docente:

Los docentes gozan de los siguientes derechos:

88.6 Recibir facilidades de los organismos del Estado para acceder estudios de especialización o posgrado acreditados.

88.7 Tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario.

Que, en el Estatuto 2014, aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatuaria de fecha 13 de octubre del 2014, en el numeral 268.6 y numeral 268.7 del artículo 268 contempla:

Artículo 268. Los docentes gozan de los siguientes derechos:

268.6 Recibir facilidades de los organismos del Estado para acceder a estudios de especialización o posgrado acreditados.

268.7 Tener licencia, con o sin goce de haber por plazo indeterminado, con retención de plaza.

268.16 Recibir facilidades necesarias para la asistencia a congresos, certámenes científicos, programas recreacionales.

Que, el Reglamento General de la Universidad Nacional de Piura, aprobado con Resolución Rectoral N°2150-R-2015 del 27 de octubre de 2015, regula en los artículos 243 y 244 lo siguiente:

Art. 243°. De los derechos de los docentes

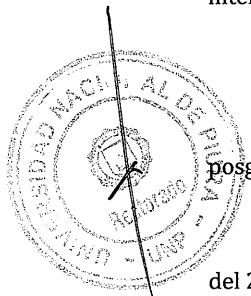
Los docentes gozan de los siguientes derechos:

243.16 Recibir facilidades necesarias para la asistencia a congresos, certámenes científicos, programas recreacionales, tales como: arte, cultura, deporte y salud.

Art. 244°. De las licencias con goce de remuneración

Los docentes ordinarios tienen derecho a licencia, con goce de remuneraciones, en los casos siguientes:

244.1 Maternidad.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0677-CU-2022
Piura, 03 de noviembre de 2022**

- 244.2 Gravidéz.
- 244.3 Enfermedad o accidente.
- 244.4 Fallecimiento del cónyuge, padres, hijos y hermanos.
- 244.5 Capacitación oficializada**
- 244.6 Citación expresa: orden judicial, del Ministerio Público o policial.
- 244.7 Por beca nacional o extranjera
- 244.8 Año Sabático
- 244.9 Realización de actividades como miembro de Comisiones Educativas de alto nivel.

Estando a lo acordado por Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria Virtual N° 21 de fecha 03 de noviembre de 2022 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR, el acuerdo adoptado en sesión Extraordinaria N° 06 de Consejo de Facultad de Ciencias Sociales y Educación de la Universidad Nacional de Piura, de fecha miércoles 05 de agosto de 2022, que a la letra dice:

1. **CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE HABER A LOS DOCENTES MGTR. ELAR NILTON TORRES QUIROZ, DR. JOSÉ GUADALUPE FIESTAS PURIZACA Y MGTR. PABLO CESAR PEÑA MARTÍNEZ, ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS SOCIALES PARA ASISTIR EN CONDICIÓN DE PONENTES AL XXXIII CONGRESO LATINOAMERICANO DE SOCIOLOGÍA ORGANIZADO POR LA ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE SOCIOLOGÍA, A REALIZARSE DESDE EL 14 AL 19 DE AGOSTO DE 2022 EN MÉXICO.**
2. **APROBAR, LA GESTIÓN DE BOLSA DE VIAJE PARA PARTICIPAR EN EL XXXIII CONGRESO LATINOAMERICANO DE SOCIOLOGÍA ORGANIZADO POR LA ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE SOCIOLOGÍA, A REALIZARSE DESDE EL 14 AL 19 DE AGOSTO DE 2022 EN MÉXICO, A FAVOR DE LOS DOCENTES ORDINARIOS MGTR. ELAR NILTON TORRES QUIROZ, DR. JOSÉ GUADALUPE FIESTAS PURIZACA Y MGTR. PABLO CESAR PEÑA MARTÍNEZ, ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS SOCIALES, EN CONDICIÓN DE PONENTES, EN ATENCIÓN AL NUMERAL 244.16 DEL ARTÍCULO 244 DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA;**

ARTÍCULO 2º. - APROBAR, con eficacia anticipada, la Licencia con Goce de haber a favor de los docentes **MG. ELAR NILTON TORRES QUIROZ, DR. JOSÉ GUADALUPE FIESTAS PURIZACA Y MG. PABLO CESAR PEÑA MARTÍNEZ**, adscritos al Departamento Académico de Ciencias Sociales, para asistir en condición de ponentes al XXXIII Congreso Latinoamericano de Sociología organizado por la Asociación Latinoamericana de Sociología, a realizarse desde el 14 a 19 de agosto de 2022 en México.

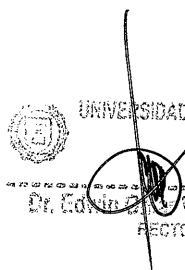
ARTÍCULO 3º. - QUEDA ESTABLECIDO, que la ausencia de los mencionados profesionales, no irrogará egreso adicional alguno al Estado, ni contratación de otro personal.

ARTÍCULO 4º. - ENCARGAR, al Vicerrector Académico y a la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación de la Universidad Nacional de Piura, bajo responsabilidad la fiscalización de la correcta utilización de la licencia concedida.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

C.c.: RECTOR, VR.ACAD VRI, DGA, URH (4), INT,FCCSSE, OCI, OCAJ, ARCHIVO (2)
14 copias /RMRA


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL